



X legislatura

Año 2022

Parlamento
de Canarias

Número 520

7 de diciembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0547 Del **GP Socialista Canario**, sobre el límite de la deducción por producciones audiovisuales en Canarias. Página 2

10L/PNLP-0548 Del **GP Mixto**, sobre implantación de estrategias de mejora de la seguridad del paciente con infecciones bucodentales. Página 3

10L/PNLP-0549 Del **GP Socialista Canario**, sobre la música en la salud. Página 4

10L/PNLP-0550 Del **GP Socialista Canario**, contra la violencia obstétrica a la mujer. Página 5

10L/PNLP-0551 Del **GP Popular**, sobre reconocimiento del puro canario como un producto artesanal de la región. Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

10L/PNLC-0097 De los **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, **Nueva Canarias (NC)**, **Si Podemos Canarias** y **Mixto**, a instancia exclusiva de la Sra. portavoz adjunta D.^a Vidina Espino Ramírez, sobre el reconocimiento a Canarias del estatus de Plena Autonomía Interna para la delimitación de los espacios marítimos. Página 9



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0547 *Del GP Socialista Canario, sobre el límite de la deducción por producciones audiovisuales en Canarias.*

(Registro de entrada núm. 202210000013484, de 22/11/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.1.- Del GP Socialista Canario, sobre el límite de la deducción por producciones audiovisuales en Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia del diputado Iñaki Álvaro Lavandera, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno, que se basa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 36 de la *Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades*, establece una deducción en el impuesto del 30% sobre el primer millón, y un 25% sobre el exceso sobre el primer millón, de los importes invertidos en producciones audiovisuales que sean elegibles para esa deducción, con un límite de 10 millones de euros por producción.

De acuerdo con el artículo 94 de la *Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, las deducciones por inversión en Canarias serán un 80% superiores a las del régimen general, con un mínimo de diferencia de 20 puntos porcentuales. Como consecuencia, en Canarias la deducción es del 54% sobre el primer millón, y de un 45% sobre el exceso.

Igualmente, el límite de 10 millones de euros por producción se eleva a 18 millones de euros en el caso de inversiones en Canarias como consecuencia de la disposición adicional 14.^a de la *Ley 19/1994*, que exige que el límite de la deducción por producciones audiovisuales sea un 80% superior en Canarias a la existente en el régimen general.

Sin embargo, el artículo 38.1. d) del Reglamento de desarrollo de la *Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, en las materias referentes a los incentivos fiscales en la imposición indirecta, la reserva para inversiones en Canarias y la Zona Especial Canaria, aprobado por Real Decreto 1758/2007, de 28 de diciembre, establece que el total de ayudas por estos conceptos no puede superar los 50 millones de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.aa) del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión, por debajo de esa cantidad no requiere la notificación de ayudas a la Unión Europea.

Dicho umbral nunca ha sido rebasado. Sin embargo, en 2021 se alcanzaron los 100 millones de euros de inversión, y en 2022 se prevé alcanzar cerca de los 200 millones de euros de inversión en producciones audiovisuales, por lo que el límite está cerca dado que se estima que operará cuando se alcancen producciones por valor de 250 millones de euros.

El pasado 17 de noviembre, la Comisión de Asuntos Económicos del Congreso de los Diputados aprobó una enmienda por la que los límites de las deducciones al cine se incrementan a 20 millones de euros para largometrajes, y 20 millones de euros por capítulo para series. Esto hace que los límites incrementados en

Canarias asciendan a 36 millones de euros por largometraje, y 18 millones de euros por capítulo en el caso de series.

Si ya estaba cerca el límite, dicha modificación normativa hace urgente la eliminación del límite de los 50 millones previa notificación de la ayuda a Bruselas, porque de lo contrario se alcanzará el límite en los primeros meses de 2023. La reciente autorización del régimen de Vizcaya por la Comisión permite concluir que la notificación permitirá aprobar el régimen canario sin obstáculos.

Por lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

I.- Notificar la ayuda contenida en el artículo 36 de la Ley 27/2014, en relación con el artículo 94 de la Ley 20/1991, a la Comisión Europea para que decida sobre su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado de la Unión Europea.

II.- Que realice las modificaciones oportunas para mantener el diferencial fiscal de conformidad con lo que dictamine la Comisión y, en particular, elimine el límite de 50 millones contenido en el artículo 38.1 d) del Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994.

Canarias, a 22 de noviembre de 2022.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0548 Del GP Mixto, sobre implantación de estrategias de mejora de la seguridad del paciente con infecciones bucodentales.

(Registro de entrada núm. 202210000013491, de 23/11/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.2.- Del GP Mixto, sobre implantación de estrategias de mejora de la seguridad del paciente con infecciones bucodentales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del diputado Ricardo Fdez. de la Puente Armas, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley para la “implantación de estrategias de mejora de la seguridad del paciente con infecciones bucodentales” para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos de la salud pública canaria debiera ser aumentar la concienciación e implicación de todos los profesionales sanitarios implicados, principalmente los dentistas y odontólogos de clínicas privadas y del Servicio Canario de la Salud, sobre el aumento de las resistencias bacterianas; promover la formación y proporcionar guías y herramientas de apoyo para el abordaje clínico más adecuado en procesos bucodentales y mejorar tanto la calidad de la prescripción y la adecuación de los tratamientos con antimicrobianos como el abordaje no farmacológico de las infecciones dentales y tratamientos en profilaxis, por dentistas y odontólogos

del ámbito público y privado y por otros facultativos que atienden con frecuencia estas patologías, como son los médicos de familia y urgencias.

Otros fines a perseguir también debieran ser reducir la práctica clínica en la prescripción de antimicrobianos en procesos dentales en Canarias en el ámbito público y privado; mejorar la información sobre el perfil de prescripción de antimicrobianos de los dentistas y odontólogos del sistema público y de clínicas dentales privadas, en los procesos más prevalentes, tanto a nivel cuantitativo, como la adecuación de dichas prescripciones a los diagnósticos de los pacientes; establecer mecanismos para realizar un mejor seguimiento de la calidad de prescripción de antimicrobianos e identificar áreas de mejora para la planificación de nuevas actuaciones a realizar en aras de mejorar la coordinación entre todos los protagonistas y proporcionar una atención más segura y de calidad a los pacientes con patología infecciosa bucodental en nuestro archipiélago.

La semana mundial y el día europeo de concienciación sobre los antimicrobianos tiene como objetivo, cada año, sensibilizar a la población, los profesionales sanitarios, veterinarios, las administraciones públicas y a toda la sociedad sobre la resistencia a los antimicrobianos, fomentando las mejores prácticas para el uso responsable de los mismos.

El fin último es evitar la selección y propagación de microorganismos resistentes, así como las infecciones producidas por los mismos.

Los antimicrobianos son medicamentos esenciales para tratar las infecciones tanto en humanos como en animales. Sin embargo, su uso facilita la selección de microorganismos que han desarrollado mecanismos para adaptarse y sobrevivir en su presencia, eliminando a aquellos que no se han adaptado. Como resultado, las infecciones por microorganismos resistentes son cada vez más frecuentes y la capacidad de respuesta frente a los mismos es menor.

En un momento en que el número de nuevos antimicrobianos es muy reducido, el arsenal terapéutico se vuelve insuficiente y la morbilidad y mortalidad atribuible a las enfermedades producidas por los microorganismos multirresistentes se ha convertido en un auténtico problema de salud pública: infecciones que hasta hace poco podíamos tratar con los antimicrobianos disponibles se han vuelto intratables. Por otra parte, el tratamiento del cáncer, los trasplantes, la cirugía en general y otros logros de la medicina moderna, no son posibles si los antimicrobianos dejan de ser eficaces.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a desarrollar e implementar programas de optimización de antimicrobianos (PROA) en salud humana, para la evaluación de la prescripción de antibióticos en las clínicas dentales de Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 23 de noviembre de 2022.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, Ricardo Fdez. de la Puente Armas.

10L/PNLP-0549 Del GP Socialista Canario, sobre la música en la salud.

(Registro de entrada núm. 202210000013558, de 25/11/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.3.- Del GP Socialista Canario, sobre la música en la salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia de la diputada María Dolores Corujo Berriel y del diputado Marcos Hernández Guillén, presenta la siguiente proposición no de ley, la música en la salud, para su tramitación ante el pleno, que se basa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un reciente estudio, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha aseverado la contribución de las artes a la promoción de la salud, así como en el tratamiento de las condiciones agudas y crónicas. También, un estudio realizado por la Fundación Musicoterapia y Salud establece que los microconciertos ayudan a reducir en un 27% la ansiedad y aumentan en un 88% el bienestar del enfermo.

Además la música aporta otros beneficios para nuestra salud. Escuchar música provoca una gran variedad de actividades y estímulos cerebrales que influyen directamente en aspectos importantes de la vida como el estado de ánimo, el control del estrés, la ansiedad o la fatiga. Al escuchar música se reduce los niveles de ansiedad y puede ayudar a rebajar los niveles de cortisol, la hormona relacionada con el estrés. La terapia musical hace que se liberen endorfinas, que actúan como analgésicos naturales. De hecho, existen múltiples estudios que constatan que la música puede reducir el dolor de algunas enfermedades crónicas como, por ejemplo, la artrosis.

La música se puede convertir en una ayuda en los desórdenes neurológicos tales como el alzhéimer, párkinson o autismo. Además, la música es como un gimnasio para el cerebro, ya que aumenta la comunicación neuronal, la elasticidad y la plasticidad del órgano, y además fortalece el sistema inmunológico aumentando la producción de plaquetas, estimula los linfocitos y la protección celular ante determinadas enfermedades. Asimismo, escuchar música también puede disminuir los niveles de cortisol, como ya se ha señalado, los cuales pueden conducir a una disminución de la respuesta inmune.

Otros estudios nos señalan que aumenta el optimismo y protege el envejecimiento cerebral, en especial a aquellas personas que sufren procesos de depresión, además de potenciar la memoria, ya que al escuchar música se activan varias zonas del cerebro por lo que se procesa mejor la información. Gracias a su efecto relajante y desestresante ayuda también a combatir el dolor de cabeza, de la misma manera que reduce la presión arterial alta.

En atención a estas conclusiones, desde su fundación en 2015, la Asociación Músicos por la Salud ha beneficiado a casi medio millón de personas y ha realizado casi 25.000 conciertos, aportando momentos de respiro y alivio a pacientes de hemodiálisis, oncología, UCI, salud mental y geriatría, entre otros. En todo este tiempo han conseguido humanizar la experiencia sanitaria, sociosanitaria y asistencial de miles de pacientes y familiares, ofreciendo una innovadora forma de apoyo que abarca múltiples facetas que van más allá de la física.

Por lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Sanidad, a:

I. Incorporar nuevas políticas de humanización del entorno sanitario a través de las artes y, principalmente, la música.

II. Trabajar en un borrador de convenio de colaboración con la Fundación Músicos por la Salud, para explorar formas de colaboración que permitan, de forma continua, la inclusión de actuaciones musicales en los centros hospitalarios.

III. Valorar la inclusión de las artes, y especialmente la música, en los planes de salud.

Canarias, a 25 de noviembre de 2022.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0550 Del GP Socialista Canario, contra la violencia obstétrica a la mujer.

(Registro de entrada núm. 202210000013591, de 28/11/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.4.- Del GP Socialista Canario, contra la violencia obstétrica a la mujer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia de la diputada Yolanda Mendoza Reyes, presenta la siguiente proposición no de ley contra la violencia obstétrica a la mujer para su tramitación ante el pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace relativamente pocos años, se habla de manera abierta de un tipo de violencia ejercida a las mujeres. Esa violencia tanto física como psicológica se realiza en uno de los momentos más vulnerables de la vida de la mujer.

La violencia obstétrica es la que se refiere a cualquier práctica o conducta llevada a cabo por los profesionales de la salud a las mujeres durante el embarazo, el parto y el postparto.

Este tipo de actuaciones que son violentas o pueden percibirse como violentas consisten en realizar cualquier tipo de acto inapropiado o sin consensuar con la paciente. Estos actos violentos ejercidos pasan desde realizar episiotomías sin aviso ni consentimiento previo, intervenciones sin anestesia a realizar tactos sin necesidad o a la falta de movimiento en el momento del parto obligando a parir en una determinada postura. Pero también existe la manifestación más psicológica de la violencia obstétrica: el trato autoritario, paternalista o el de infantilizar a la mujer en un momento de susceptibilidad y vulnerabilidad o, simplemente, no respetar los planes de parto que previamente la paciente tenía preparado. Este trato humillante tanto físico como psicológico deja secuelas permanentes en la vida de las pacientes.

La violencia obstétrica no es más que otro tipo de violencia ejercida sobre las mujeres, otro tipo de manifestación que tiene como diana a la mitad de la población mundial y representa, como en cualquier otro tipo de violencia machista, una vulneración del derecho sexual y reproductivo, del derecho a la integridad física y de dignidad de las mujeres.

Es necesario recordar que no hay ningún escenario que quede libre de ejercer la violencia obstétrica. Esta mala práctica se realiza tanto en la sanidad pública como en la concertada o la privada. Y esto constituye un gran problema que debe abordarse dentro del plan de Estado de lucha contra la violencia machista. Las mujeres tienen el derecho de acceder sin miedo al que será uno de los momentos más importantes de sus vidas.

La violencia no entiende de límites, culturas, poder adquisitivo o de país. Por eso, cuando creemos que en el ámbito científico o sanitario estamos seguras, la violencia obstétrica nos demuestra que incluso, en un entorno en el que las mujeres deben sentirse cuidadas y a salvo, caemos en la cuenta de que también en este escenario se impone la educación patriarcal.

En Canarias, en lo que va de año, se han contabilizado hasta 10 reclamaciones por violencia obstétrica en los hospitales públicos. Esto quiere decir que existe, que se hacen prácticas poco respetuosas en sus partos. Estas reclamaciones son interpuestas a través de las hojas de reclamación que no recoge como motivo de reclamación la propia violencia obstétrica como concepto ni como práctica, siendo necesario, por tanto, que se reconozca como motivo de queja y/o reclamación de las pacientes.

La violencia obstétrica no es un nuevo tipo de violencia hacia la mujer, solo que su práctica se había normalizado y perpetuada en el tiempo. De hecho, a día de hoy sigue siendo la gran desconocida por un gran porcentaje de mujeres que tienen interiorizado que ese trato indigno y humillante es normal en el momento del parto.

Es un tipo de violencia que existe desde hace mucho tiempo pero que resulta poco conocida y reconocida, incluso, por los propios profesionales de la salud, que niegan su existencia o consideran que nunca la han ejercido o visto ejercer en sus turnos de trabajo.

Las primeras reclamaciones aparecen en la década de 1950 en Estados Unidos y Reino Unido. En ese momento se trataba de un concepto novedoso pero, actualmente, sigue encerrando el mismo problema: prácticas físicas o psicológicas que violentan a la mujer en un momento de máxima vulnerabilidad. Con el paso del tiempo se toma conciencia tanto de las mujeres como de las profesionales de la salud de que algunas o todas las prácticas realizadas en el momento del parto no son respetuosas con la integridad de las mujeres.

La violencia obstétrica es un tipo de violencia de género que, históricamente, ha permanecido invisibilizada e incluso avalada en el ámbito médico. Afortunadamente, y gracias a la conciencia de la actualización continua de los servicios sanitarios y, especialmente, de las matronas y de las asociaciones de activistas, han visto la luz las prácticas violentas y se han intentado sustituir por protocolos respetuosos con las mujeres y sus partos.

Este tipo de violencia, como todas, se deriva de una sociedad patriarcal que consideran naturales este tipo de comportamientos, legitimando la violencia física o psicológica, como necesarias para el fin del nacimiento. Este pensamiento siempre pone en una situación de superioridad jerárquica al equipo sanitario por encima de la paciente y su deseo, libertad de movimiento o de decisión unilateral y sin previo aviso de intervenciones quirúrgicas innecesarias. De hecho, estudios revelan que la calidad asistencial depende de la clase social de la paciente: a mayor vulnerabilidad económica y social, más humillante tendía a ser el trato recibido.

Generalizar, como en todo, resulta contraproducente. Existen profesionales de la salud que conocen la violencia obstétrica, se actualizan para no ejercerla e imparten y reciben formación e información para evitar que se ejerza. Estas prácticas están cada vez más cuestionadas por matronas, médicas obstétricas y enfermeras que han vivido, en primera persona, este trato deshumanizador que se ejerce contra las mujeres. De hecho, se debe reconocer el trabajo incansable de las matronas en cuestión de formación y divulgación de los derechos de las mujeres en el momento del parto.

Muchas veces se tiende a pensar que esta mala práctica no existe solo porque son casos aislados, pero ese es el principal motivo de la invisibilidad de la violencia machista en general y de la violencia obstétrica en particular. Pero, como en todas, puede adoptar numerosas formas y, en ocasiones, es el motivo principal de la depresión posparto o estrés postraumático.

Durante el momento y trabajo de parto, las mujeres experimentamos sentimientos de miedo, inseguridad, soledad o ansiedad, si no sentimos apoyo o compañía. En este punto, precisamente, es en el que se hace vital la formación continuada y actualizada de los profesionales sanitarios. De ellos depende una asistencia al parto segura y digna y ofrecer las herramientas necesarias para evitar, a toda costa, prácticas innecesarias y dolorosas para las mujeres.

Resulta, por lo tanto, necesario cambiar el modelo obstétrico en la formación que reciben los profesionales sanitarios. Se debe renovar y actualizar con una perspectiva de género, asumiendo que existen prácticas de esta violencia (que representa un abuso de poder hacia la autonomía de las mujeres en el momento del parto) y que es necesario erradicarlas y que sean sustituidas por prácticas respetuosas con la integridad física y psicológica de las pacientes.

El reconocimiento de la existencia de casos de violencia obstétrica en el sistema sanitario público, privado y concertado es el primer paso para lograr erradicarla y tener como resultado una sociedad más justa e igualitaria, libre de todo tipo de violencia machista. Esto, sin duda, mejora la calidad asistencial y le da valor a la dignidad y calidad al servicio sanitario.

Por lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, este inste al Gobierno de España a:

I.- Que se introduzca el concepto de violencia obstétrica como un ítem más en la reclamación asistencial de los servicios sanitarios de todos los hospitales de Canarias.

II.- Que se imparta formación efectiva a los profesionales de la salud, que se traduzca en prácticas seguras en el momento del parto y durante todo el embarazo y detección precoz de casos de violencia obstétrica.

III.- Que se creen protocolos que no resulten invasivos, arriesgados ni dolorosos, y que los partos reciban un trato humano y respetuoso.

IV.- Que se fomenten investigaciones relacionadas con la violencia obstétrica y se logren intervenciones que refuercen la autonomía de las usuarias.

Canarias, a 25 de noviembre de 2022.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0551 Del GP Popular, sobre reconocimiento del puro canario como un producto artesanal de la región.

(Registro de entrada núm. 202210000013592, de 25/11/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.5.- Del GP Popular, sobre reconocimiento del puro canario como un producto artesanal de la región.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Reconocimiento del puro canario como un producto artesanal de la región”, a instancias del diputado Jacob Anis Qadri Hijazo para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Trescientos años de experiencia avalan la calidad del puro canario y su indiscutible posición entre los mejores del mundo. En este reconocimiento confluyen factores como la materia prima, el talento de aquellos que saben componer una liga armoniosa y la sabiduría adquirida y heredada por los artesanos del puro.

Muchas hectáreas se dedicaron a cosechar las famosas plantas; hombres y mujeres cooperaban en las labores, mimando cada una de las hojas que acababan atadas en manojitos en largos cujes (palos dispuestos horizontalmente) para su secado. Posteriormente se seleccionaban y amontonaban capas de diferentes tamaños, colores y textura. El artesano en su tabla de madera echaba mano de la cuchilla para dar forma a los puros tan preciados.

El tabaco generó en Canarias una gran actividad industrial y laboral, principalmente en La Palma, Tenerife y Gran Canaria, empleando entre seis mil y diez mil personas. En la actualidad son muchos los puros que lían tabaco en Canarias y especialmente en La Palma, y es que la isla bonita es hoy la tierra con el mayor cultivo de tabaco que existe al sur de los Pirineos. El futuro esperanzador del sector hace que se mantenga viva esta arraigada tradición donde se deja sentir la relación directa entre Cuba y La Palma.

Cuba y La Palma comparten la tradición de hacer puros a mano, y sus aficionados aseguran que los de La Palma son tan buenos como los de Cuba.

Hay un vínculo histórico entre las islas de Cuba y La Palma gracias a un pasado de emigración de isleños canarios hacia el otro lado del Atlántico. De hecho, muchas de las principales fábricas de puros en La Habana fueron establecidas por antiguos isleños canarios.

La forma y el proceso en que se hacen los puros en La Palma apenas ha cambiado en siglos. Al igual que en Cuba, cada puro se fabrica de principio a fin por una única persona. Por eso, cada puro hecho a mano es completamente único, y constituye una obra de arte de aspecto perfecto.

No cabe duda de que es necesario proteger y transmitir este arte y por ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reconocer el puro canario como un producto artesanal de la región, un oficio transmitido de padres a hijos, de excelencia en la calidad de su confección, determinada por el uso de materias primas de calidad y alto nivel en la técnica utilizada que supone una expresión de la identidad cultural y valores tradicionales a fin de asegurar la continuidad y sostenibilidad de la diversidad de destrezas y tradiciones culturales.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promocionar dentro y fuera de las islas el puro canario artesanal con el objetivo de convertirlo en un producto competitivo de calidad al mismo tiempo que ayude a mantener y generar puestos de trabajo principalmente en la isla de La Palma.*

En el Parlamento de Canarias, a 27 de noviembre de 2022.- EL PORTAVOZ, Manuel Domínguez González.

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

10L/PNLC-0097 De los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Nueva Canarias (NC), Si Podemos Canarias y Mixto, a instancia exclusiva de la Sra. portavoz adjunta D.ª Vidina Espino Ramírez, sobre el reconocimiento a Canarias del estatus de Plena Autonomía Interna para la delimitación de los espacios marítimos.

(Registros de entrada núms. 202210000013173, de 18/11/2022 y 202210000013546, de 24/11/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 24 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

1.1.- De los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Nueva Canarias (NC), Si Podemos Canarias y Mixto, a instancia exclusiva de la Sra. portavoz adjunta D.ª Vidina Espino Ramírez, sobre el reconocimiento a Canarias del estatus de Plena Autonomía Interna para la delimitación de los espacios marítimos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, y visto el escrito del Sr. portavoz del GP Mixto, RE núm. 202210000013493, de 23 de noviembre de 2022, en el que muestra su disconformidad con el contenido de la iniciativa de referencia, la Mesa, para garantizar los derechos previstos en el artículo 23.2 de la CE y de conformidad con la facultad que le otorga el artículo 32.1.7.ª del Reglamento del Parlamento de Canarias, acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, RE núm. 202210000013173, de 18 de noviembre de 2022 y RE núm. 202210000013546, de 24 de noviembre de 2022, y disponer su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico, Justicia y Seguridad, haciendo constar que, en el caso del GP Mixto, es a instancia exclusiva de la Sra. portavoz adjunta D.ª Vidina Espino Ramírez.

Segundo.- Reconocer, excepcionalmente y para este caso concreto, al Sr. portavoz del GP Mixto, D. Ricardo Fdez. de la Puente Armas, el derecho a presentar enmiendas a la proposición no de ley de referencia, sin perjuicio de lo regulado en el artículo 185.2 del Reglamento, dadas las circunstancias excepcionales del GP Mixto para el supuesto que nos ocupa y como criterio interpretativo para salvaguardar los derechos que le asisten.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los autores de la iniciativa. Asimismo se comunicará al Sr. portavoz del GP Mixto, D. Ricardo Fdez. de la Puente Armas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el reconocimiento a Canarias del

estatus de Plena Autonomía Interna (PAI) para la delimitación de los espacios marítimos para su tramitación ante la comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Canarias es, según la Constitución española, un “archipiélago” que, de acuerdo con el artículo 46.b de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982 (Convemar), ratificado el 14 de febrero de 1997 por el Estado español, se configura como un grupo de islas, incluidas partes de islas, las aguas que las conectan y otros elementos naturales, que estén tan estrechamente relacionados entre sí y que tales islas, aguas y elementos naturales formen una entidad geográfica, económica y política intrínseca o que históricamente hayan sido considerados como tal.

2. Los espacios marítimos de Canarias lindan con Portugal, Marruecos y el Sáhara, pero no han sido delimitados hasta el momento con acuerdos entre el Estado español y esos territorios, tal como exige la Convemar.

Especial problemática en la delimitación con Marruecos y el Sáhara por la proximidad de Canarias, por la existencia de recursos naturales en la zona y porque el Sáhara está en proceso de descolonización desde que España abandonó el territorio hace 46 años, a lo que se añade el reciente reconocimiento por parte de España de que el plan de autonomía marroquí sobre el Sáhara es la solución al conflicto, posición unilateral del Gobierno español que contraviene las distintas resoluciones de la ONU.

3. Canarias no es un Estado archipelágico (Estado constituido totalmente por uno o varios archipiélagos), que sí en aguas archipelágicas, que se configura trazando líneas de base rectas que unan los puntos extremos de las islas más alejados del archipiélago y, a partir de esas líneas se extienden el Mar Territorial (MT), la Zona Contigua (ZC), la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y la Plataforma Continental (PC). Es decir, que únicamente puede aplicarse, al no ser un Estado archipelágico, el régimen normal de las islas, contenido en el artículo 121 de la Convemar, en virtud del cual los diferentes espacios solo se pueden delimitar a partir de cada una de las islas, lo que impide la configuración con el concepto jurídico de archipiélago de aguas archipelágicas.

4. La Plataforma por el Mar Canario como única organización canaria que se sustenta en la Ley Internacional del Mar, surgió tras el 2.º Congreso Vecinal de Canarias, celebrado el 30 de marzo de 2003, en San Fernando de Maspalomas, organizado por la Confederación Canaria Vecinal (Concave) por la provincia de Tenerife, y la Confederación Vecinal Alcorac Guanche, de la provincia de Las Palmas, participando 130 asociaciones vecinales del archipiélago canario. Esta plataforma ha venido presentando mociones bajo los conceptos estipulados en la Parte IV del Estatuto Jurídico del Mar, en los 88 ayuntamientos canarios y en los 7 cabildos insulares de Tenerife, La Palma, La Gomera, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, recibiendo el apoyo unánime de todos ellos, en las que se demandaba el reconocimiento de la Plena Autonomía Interna, (artículo 305.e) para poder delimitar los espacios marítimos que corresponde a Canarias como archipiélago y no como islas.

5. En efecto, la propia Convemar, en su artículo 305.e), prevé que los territorios que gocen de Plena Autonomía Interna reconocida como tal por las Naciones Unidas, y que tengan competencias sobre las materias regidas por esta convención, incluida la de celebrar tratados, puedan ser parte del tratado, y ser considerado, sin serlo, como un Estado archipelágico, lo que permitiría no solo que Canarias participe de pleno derecho en la delimitación de sus espacios, sino que entre estos también se incluiría las aguas archipelágicas.

6. Que a la pregunta escrita al Gobierno en la que se solicita respuesta a dos preguntas; 1.º) sobre si Canarias son islas o archipiélago y 2.º) si España ha adaptado el Tratado Internacional del Mar, firmado por España, al marco constitucional, la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y asesoramiento Constitucionales da por respuesta, que en relación con dicha pregunta, señala que la Parte IV de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, dedicada a los Estados archipelágicos define las nociones de “Estado archipelágico” y de “archipiélago” en su artículo 46.a 46.b respectivamente, por lo que al no ser Canarias un Estado archipelágico, la Secretaría de Estado nos dice que: Canarias de acuerdo a su artículo 46.b, es un “archipiélago”, cuyo texto jurídico es el siguiente, por “archipiélago” se entiende un grupo de islas, incluidas partes de islas, las aguas que las conectan y otros elementos, que estén tan estrechamente relacionados entre sí que tales islas, aguas y elementos naturales formen una entidad geográfica, económica y política intrínseca o que históricamente hayan sido considerado como tal.

En consideración a todo lo anterior, los grupos parlamentarios abajo firmantes presentan la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a que implemente las medidas legislativas y diplomáticas necesarias para que, de acuerdo a lo anunciado por la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Asesoría Constitucionales, la aplicación a Canarias del artículo 46.b “archipiélago”, del Tratado Internacional del Mar, y por extensión de la misma ley, dotar al archipiélago de Canarias con el estatus de Plena Autonomía Interna, sin menoscabar la soberanía española, que le permita, al amparo del artículo 305.e de ser parte de la Convención del Mar y así poder delimitar, a partir de las líneas de base rectas archipelágicas, los demás espacios marítimos.

En Canarias, a 16 de noviembre de 2022.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GP MIXTO, Vidina Espino Ramírez.



Parlamento de Canarias
